



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 004-2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en primera Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de enero del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)"*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2011-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de noviembre de 2011, emitido por el Consejo Regional de Tacna se dispone: Invitar al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco con la finalidad de realizar una Pasantía en el Consejo Regional de Tacna y fortalecer la integración entre ambos Consejos Regionales, debiendo realizarse las coordinaciones pertinentes respecto a las fechas y otros. (...).

Que, el inciso u) del artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *"Son atribuciones del Consejo Regional del Cusco: (...) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los consejeros; sin embargo, en este último caso, si es de urgente necesidad se efectuará con conocimiento del Consejero Delegado, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo, en Sesión Ordinaria próxima, bajo responsabilidad (...)"*.

Que, el inciso m) del artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *"Son derechos de los Consejeros del Consejo Regional del Cusco: (...) Tienen derecho a la capacitación y a la actualización en materias de su competencia"*.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

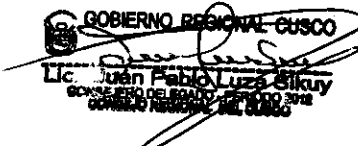
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Invitación efectuada por el Consejo Regional de Tacna, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 029-2011-CR/GOB.REG.TACNA, de fecha 16 de noviembre de 2011, con la finalidad de realizar una Pasantía en el Consejo Regional de Tacna y fortalecer la integración entre ambos Consejos Regionales.

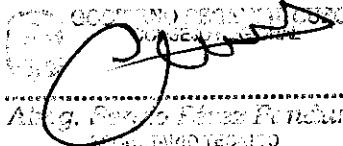
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Viaje en Comisión Oficial de Servicio a la Ciudad de Tacna, a los 16 Consejeros Regionales del Consejo Regional del Cusco: Señores Pablo Olivera Baca, Karol Diana Bellota Linares, Alfredo Dueñas Ayala, Yuri Cuno Vera, Valerio Pacuala Huilca, Edward Zárate Farfán, Milton Barrionuevo Orosco, Florentino Huanque Huallpa, Elena Emperatriz Ascarza Quispe, Edmundo Gutiérrez Saldívar, Juan Pablo Luza Sikuy, Pio Augusto Champi Huanca, Roxana García Fernández, Heidi Viviana Choque Chipayo, Víctor Pérez Ccahuana y Marcos Marcial Concha Tupayachi; para participar de una Pasantía en el Consejo Regional de Tacna y fortalecer la integración entre ambos Consejos Regionales, cuya fecha será determinada previas las coordinaciones a efectuarse por parte del Consejero Delegado y la Oficina de Secretaría Técnica.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
CONSEJERO DEL PUESTO CONJUNTO 2012
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Abelardo Pérez Pacheco
SECRETARIO TÉCNICO